

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 foera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Nuestra Señora de Guadalupe y san Euloquio presbítero y mártir.*

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 13 minutos.
Pónese.. á las 5 y 47 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 24 de febrero.

Espectáculo nocturno.—Madrid está plagado de tomadores y gatos de á folio. Véanse los periódicos de estos días, y dígame en qué capital de Europa se ha desarrollado ni la mitad que en Madrid, la afición á lo ageno contra la voluntad de su dueño. Asi es que todos los habitantes de la corte están alarmados, porque nadie está seguro de que un día se le oculte un ladrón en un pliegue de la camisa para asaltarle cuando esté durmiendo. Y la prueba de que existen estos temores, citaremos lo sucedido anteanoche á un caballero, el cual estuvo á pique de ser víctima del furor de una docena de inquilinos espeluznados. Es el caso, que dicho caballero habia ido á hacer una visita á cierta familia que habita un cuarto principal; pero mientras subia la escalera cerraron la puerta de la calle. Nuestro héroe llamó en el cuarto principal, mas viendo que no le respondian, á causa, segun hemos sabido, de la ausencia de la familia á quien iba á visitar, bajó la escalera; pero se encontró con la puerta de la calle cerrada. Imposibilitado de salir á la calle, volvió á subir la escalera, y llamó en el cuarto segundo; tampoco habia nadie, ó no le quisieron abrir: subió al cuarto tercero y llamó; ya á todo esto los inquilinos de la casa estaban alborotados, y empezando uno á gritar *ladrones! ladrones!* la casa se convirtió en un infierno. El caballero no tuvo otro remedio que contar lo que le habia pasado, y aun creemos que se le hizo esperar la venida de la familia citada para tomarle la filiacion y ponerle en libertad. Despues de esta divertidísima funcion cada mochuelo se fué á su olivo. Algunas personas del sexo feo de la casa parece que tuvieron el atrevimiento de presenciaria en paños menores, cosa que ruborizó á unas niñas, á cuya mirada escrutadora nada se escapaba.

Modas.—Segun la opinion de las señoras mas elegantes, para bailes de trajes los moirés antiguos, las telas chinés y las sederias recamadas, son las telas de mas aceptación. De ellas se hacen todos los trajes á la antigua, llegando la mania á tanto, que algunas las emplean hasta para los de aldeana ó de capricho. En realidad sientan á las mil maravillas, alegran los ojos con sus colores, y halagan el oido sus sonoras ondulaciones.

En las toilette de serio para baile no se ha verificado ninguna variacion. Prevalecen los vestidos de seda con volantes ó sin ellos, de tul, gasa ó crespon con montañas de cintas, las puntillas, los afollados, los adornos de todas clases, los cuerpos de peto escotados, con berta de punta al estilo de Luis XV, guarnecida lo mismo que la falda.

Puesta toda la atencion de las jóvenes en las toilette de baile, se ocupan poco de los trajes de calle. Sin embargo, en los hermosos días que nos ha regalado el mes de febrero, se han visto por los paseos magníficos damascos, terciopelos y telas recamadas. Los cuerpos con faldetas obtienen marcada preferencia. En los vestidos de seda baja el cuerpo por delante formando punta, co-

mo en los de peto liso; las faldetas son pequeñas, y se dividen en cuatro hasta el costado, y en otras tres ó cuatro hasta la espalda. Estas se hacen redondas ó cuadradas y guarnecidas de cintas, terciopelos ó puntillas. Las delgadas pueden usar con ventaja estas cintas rizadas por en medio, formando un escarolado. Llévase tambien cerradas por delante, formando una sola que viene á dividirse al costado, separándose de la que arranca de la espalda.

Moneda falsa.—Ademas de la mucha moneda falsa que ya circulaba por Madrid, se ha presentado ahora una gran coleccion de pesos duros mallorquines, de los cuales hay algunos que apenas pueden distinguirse de los verdaderos, y que solo en el peso tienen una pequeña diferencia.

Ruido infernal.—Han dado las bandas de música militar en adoptar un sistema africano, que lejos de agrandar, aturde los oidos; porque hacen tocar al mismo tiempo las bandas de tambores que producen la mas atroz inarmonía, y confunden los sonidos de la música. No sabemos por qué no se remedia este que es un verdadero abuso.

Anuncio curioso.—En los anuncios del Heraldo de anteayer se lee el siguiente aviso:

«En el teatro del Circo, en la noche del 18, se echó una corona de laurel para el beneficiado, y habiéndola tomado la que hacia el papel de doña Sabina, para la cual no iba dirigida, tendrá la bondad de entregársela á su amo, que lo es don Manuel Catalina, como igualmente los versos que la acompañaban.»

Revista sanitaria.—Los profesores de medicina del Hospital General de esta corte han elevado al director del establecimiento el siguiente parte mensual correspondiente al finado mes de enero:

«El tiempo frio y húmedo es el que mas constantemente se ha experimentado durante el mes de enero: lluvias abundantes y repetidas y algunas nieblas, han alternado con hielos y escarchas, habiendo descendido el termómetro á dos grados bajo cero varios días, sin pasar de ocho á nueve grados sobre cero aun los nublados y lluviosos. Los vientos fueron muy variables, de manera que han corrido en todas direcciones; predominaron entre ellos los inclinados al Oeste, como son los Noroestes y Sudoestes; la altura barométrica ha permanecido casi constantemente sobre 26 pulgadas y tres ó cuatro líneas. Muchas y muy varias enfermedades se han observado en el referido mes; pero entre las agudas predominaron, como naturalmente debia suceder, las afecciones del sistema mucoso, tanto del aparato respiratorio como del digestivo, y particularmente las del primero, asi como tambien las del mismo parenquima pulmonal, y no pocas del encéfalo, sin que por eso hayan desaparecido todavia las erupciones cutáneas de que hemos hecho referencia en los partes anteriores, los catarros agudos, las perineumonias, las pulmonias y las calenturas gástricas y gastro-atáxicas ó tifoideas, las congestiones cerebrales, y no pocas apoplejias y

hemiglegias; las viruelas, las erisipelas faciales y los reumatismos musculares y articulares, constituyen por tanto las enfermedades reinantes á las cuales deben agregarse otras diversas ocasionadas por circunstancias individuales, como gastritis, entero-colitis, diarreas, cólicos, calenturas puerperales, metritis, metrorragias, etc.

Entre las crónicas se han presentado gran número de catarros, asma, tisis, hidrotorax, anasarca, ascitis, parálisis y otras muchas de las que constantemente llenan las enfermerias de este piadoso establecimiento.

El número de entrados ha sido considerable, pues que asciende á 778 los que han ingresado en las salas de medicina, y el éxito con que se combatieron tan graves padecimientos es bastante satisfactorio, si se tiene en consideracion lo riguroso del invierno y las condiciones particulares en que por lo comun se hallan los pobres que acuden á los hospitales.»

Idem 28.

Amores de farsa.—Un amigo nuestro dió en uno de los bailes últimos una broma larga, á un siglo menos cuarto del sexo que no se afeita. La verde anciana se relamía y esponjaba al oír los chicoleos de nuestro amigo, creyendo que este (que sabia quien era ella, pero que fingia no conocerla), aficionado á las onzas que de tiempo inmemorial tenia la vieja depositadas en lugar seguro, trataba nada menos que de contraer con ella vínculos matrimoniales. Nuestro amigo la dejó en su ilusion; pero despues ha sabido que su novia de Carnaval ha ido á ver á varias conocidas suyas, con el objeto de que la aconsejen si la conviene ó no dar su arrugada mano al que ya cuenta como amante, y amante amartelado. Celebraremos que la apuesta dama pase los ojos (aunque tenga que armarse de antiparras) por esta *gacetilla*, para que no se canse y dé al tiempo mejor empleo.

Lamentos.—Un suscriptor nuestro nos dice en una chistosa carta, que no insertamos por falta de espacio, que la viuda que vive en la calle Mayor, y de la cual tantas veces nos hemos ocupado, habia creído que al tiempo de cobrar la viudedad, cobraría tambien, como siempre ha sucedido, una pension que disfruta concedida por Fernando VII y aprobada dos veces por las Cortes; pero que se ha llevado un solemnisimo chasco, pues al percibir la viudedad le dijeron que en cuanto á la pension nones, porque no se pueden cobrar dos sueldos del Estado. Dejamos al cuidado de quien corresponda el ver si esto es justo ó no; y en este último caso esperamos que se atiendan los lamentos de la viuda.

Tomadores de rapé.—Están dados á Barrabás los aficionados, por la mala calidad del rapé que se vende en la tercena; es tan pésimo que no hay narices que puedan aguantarlo, segun nos asegura un consumidor, por mayor, de este género, y cuenta que las tiene de á folio. Del que se espone en los estancos no se hable, pues de todo tiene menos tabaco, bien pudiera el señor director del ramo, en obsequio de la renta y de los consumidores, hacer que se mejorase la elabora-

cion del rapé; que tuviera mas aroma, y finalmente, que fuera digno de la nacion el que lo vende, de las personas que lo compran, y de las narices que lo sorben.

Los moros.—Dice El Heraldó:

«Con motivo de haberse asegurado que el entierro de la sardina quedará prohibido este año despues de siglos de existencia, y rigurosamente proscriptos en el día consagrado á aquella salemnidad toda clase de disfraces, se nos asegura que se encuentran en un grave conflicto y en una perplejidad lamentable los moros que venden dátils en la calle de Alcalá. Si en aquel día se presentan al público con sus trages moranos, corren graves riesgos de que se les acuse de infringir los bandos de la autoridad, y de ser por tanto conducidos á la cárcel; si por el contrario se visten de frac ó chaqueta gaban ó capa, como todo fiel crisiano, es evidente que perpetran el feo delito de disfrazarse, porque no es ese su traje natural. No hay remedio: en un caso se les puede considerar como corderos con piel de lobo, y en el otro como lobos con piel de cordero, y ambos casos serán sin duda previstos y castigados por la autoridad. ¿Qué harán pues, estos desdichados? Creemos que el asunto merece someterse al Consejo Real, en la seccion de lo contencioso. Ello dirá si unos hombres que venden dátils, fajas, agua de rosa, y que segun noticias poseen específicos soberanos contra varias enfermedades, son acreedores á que se les deje en tan cruel incertidumbre. (Nacion.)

BARCELONA 28 de febrero.

No podemos convenir en las doctrinas que emite el diario ministerial sobre la ley orgánica de la imprenta.

Desde luego negamos profundamente lo que presenta como un fenómeno constante y hasta lógico, á saber, que van siendo mas restrictivas las condiciones de la imprenta periódica á medida que el principio democrático gana terreno en la constitucion de un Estado. Este hecho choca á la razon y está desmentido por la historia. La libertad de imprenta como derecho político y como salvaguardia de todos los demas, está sujeta á una ley contraria. Crece con las franquicias, á cuya posesion aspiran las sociedades modernas; se debilita, decae y muere cuando la tirania de los gobiernos las cercena, reduce ó suprime. En la misma proporcion que sus elementos de vida, que sus derechos legítimos, se aumenta la importancia de la imprenta, haciéndose mas necesaria su emancipacion. La imprenta libre, como derecho político, está enlazada y guarda perfecta armonia con las demas libertades. La imprenta, como medio de discusion, es indispensable cuando las doctrinas reformadoras ensanchan su órbita y crean nuevos intereses. La imprenta, como medio de discusion, es indispensable cuando las doctrinas reformadoras ensanchan su órbita y crean nuevos intereses. La imprenta, como escudo y centinela avanzado, debe guardar relacion con las instituciones confiadas á su celo y vigilancia. Al decir lo contrario se desconocen la índole y mision de la imprenta. Supónese que está solo llamada á fundar un sistema libre, siendo así que constituye su atributo mas precioso, y que despues de establecido concurre á la obra de sostenerlo y perfeccionarlo. Y de tal modo forma parte integrante de los otros derechos; de tal modo les sirve de piedra angular, que el régimen mas libre degeneraria bien pronto, una vez encadenada la imprenta. ¿Qué serian sin ella el derecho de reunion, las elecciones y los debates parlamentarios?

Aunque en algun pueblo, teatro de numerosas aberraciones, se haya visto el fenómeno que presenta el Orden como lógico y constante, débese esto á causas especiales y transitorias, al trastorno y violacion de los buenos principios. Las leyes de imprenta son mas restrictivas en Francia bajo la República democrática que bajo la monarquia constitucional, porque allende del Pirineo no existe la República mas que por fórmula con todos los atributos de una dictadura

que se trasmite de unos á otros como máquina de guerra para mutilarla y destruirla en sus condiciones propias. Díganenos que cosas se encuentran allí en armonia como el régimen republicano.

En cambio, consultando la historia se observa que la imprenta ha seguido paralela y rigurosamente los progresos del género humano en la carrera de libertad. En cambio, presenciamos tendiendo una mirada por el mundo, que en los pueblos libres, como los Estados-Unidos y la Inglaterra, la imprenta profundamente encarnada en las instituciones y en los hábitos, se engrandece, eleva y emancipa de las trabas odiosas con que pretenden ahogar sus gritos los gobiernos suspicaces que temen la censura pública.

Tampoco podemos convenir en la doctrina de que es necesario optar entre lo restrictivo ó lo arbitrario en materias de imprenta. La ley orgánica debe ser liberal y rigurosa su observancia. Sostener que una ley de este género lleva de sí la concesion al gobierno de facultades discrecionales ó de la dictadura, equivale á decir que la libertad de imprenta es incompatible con el ejercicio de la autoridad, blasfemia política que solo se oyó hasta ahora en boca de los absolutistas. Por fortuna no es forzosa la alternativa: por fortuna cabe conciliar la justa libertad de imprenta con la fiel observancia de la ley en que se sancione y garantice, reprimiendo sus estravios punibles. Lisongeados podemos vivir con las doctrinas que patrocina el ministerio. «Si quieres ser libre, se le dice á la imprenta periódica, tienes que someterte á un poder discrecional cuyo simple reconocimiento destruye radicalmente todas tus franquicias. Si deshechas esta arbitrariedad, has de sufrir durísimas restricciones, que te reduzcan á la condicion de esclava.» Ni uno ni otro. Haya libertad para la imprenta, y legalidad en el gobierno, ideas conciliables, ideas correlativas que no pueden existir con separacion.

Ya que hablamos de imprenta, antes de concluir dirigiremos á la Epoca algunas palabras sobre su artículo del viérnes, relativo al mismo asunto. De lamentar es que reconociendo nuestro cólega los principios, retroceda ante las consecuencias. En efecto, si considera incompatible la libertad de imprenta con la facultad concedida al gobierno de recoger los impresos; ¿por qué, partidario como se muestra de aquella, no desecha tan absurda atribucion? En efecto, si estima el secuestro como una arbitrariedad que mata la institucion, ¿por qué se aplaca con que el recogido sea el efecto de la denuncia, y no esta de aquella precaucion inútil, fórmula vana, principalmente cuando ambos actos se ejercen por una misma autoridad? En efecto, si los delitos de imprenta no consisten en la mera consignacion del pensamiento de un modo secreto, sino en la publicidad, ¿por qué se ha de castigar con la mitad de la pena ni con ninguna al autor del impreso que murió antes de circular? ¿Por qué esta censura no releva como la antigua de todo castigo? En efecto, si se confiesa que puede haber abuso de autoridad, ¿por qué se ha de reducir la indemnizacion al caso de que sean tres los números recogidos y absueltos? El escritor puede ser condenado por una sola falta, y la autoridad para el efecto de la indemnizacion necesita cometer tres. En qué reglas de justicia se funda semejante diferencia? ¿Por qué ha de quedar impune el funcionario público que comete uno ó dos atentados contra la libertad del pensamiento y la propiedad del ciudadano? Y aun mirado el asunto bajo el aspecto de la indemnizacion, ¿no sufren daños enormes las empresas con las dos primeras arbitrariedades?

Sentimos que nuestro vespertino cólega, cuyas doctrinas de pocos días á esta parte merecen nuestro aplauso, no rechace abiertamente los añejos errores de sus amigos, cual lo ha hecho tocante á la desamortizacion civil y eclesiástica, ayudándonos en la noble empresa de defender los fueros amenazados de la imprenta. (Barcelones.)

Palma 10 de marzo.

Don Mariano Peralta juez de primera instancia del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho por censo alodio, fideicomiso ú otro cualquiera en y sobre la casa núm. 21 de la manzana 104 propia de Vicente Soler para que dentro el término de nueve días que se les señala por primero, segundo y último término se presenten á este juzgado á deducirlo bajo apercibimiento de que en su defecto se formará albalan de subasta de dicha casa con solo las cargas que resultan de autos. Dado en Palma á 8 de marzo de 1851.—Mariano Peralta.—P. S. M.—Francisco Iguacio Sastre.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Bartolomé Marimon, soldado, residente en esta ciudad, se servirá presentarse en la secretaria de este gobierno de provincia para recoger un documento que le interesa. Palma 8 de marzo de 1851.—Vicente Seguí, secretario.

Habiéndome manifestado la administracion de rentas estancadas de esta provincia haber dejado de presentarse al resello 39 pliegos de ilustres, apesar del anuncio publicado en 9 del mes próximo pasado; he dispuesto señalar el improrogable término de ocho días contados desde la fecha, para que los tenedores de dichos 39 pliegos de ilustres realicen su presentacion para el consabido resello; pues de lo contrario, no tan solo quedará sin curso legal el citado papel, si que tambien serán castigados los delinquentes con todo rigor. Palma 10 de marzo de 1851.—José Manso.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES directas de las Baleares.

Por la recaudacion de contribuciones de esta capital se anunció al público con fecha 25 del próximo pasado mes que estaban repartidas en su totalidad las cédulas de pago de la contribucion industrial y de comercio á los contribuyentes de la misma: que lo estaban tambien en crédito número á los de la contribucion territorial y que continuaba el repartimiento de las que aun faltaban. Finalizada esta operacion en totalidad la dependencia de mi cargo cree de su deber, recordar á los interesados que no hayan hecho efectivo el primer trimestre la necesidad de que se apresuren á satisfacerlo, porque habiendo de proceder ejecutivamente contra el recaudador por las cantidades que deje de hacer efectivas en tesoreria dentro del presente mes, natural es que el citado recaudador pida á la administracion los procedimientos contra los primeros contribuyentes despues de pasados los días en que han debido satisfacer sus cuotas, y la misma aunque con sentimiento no podrá menos de decretar el apremio para el cual se halla autorizada por el señor Gobernador de esta provincia. Palma 8 de marzo de 1851.—Eusebio Garcia.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES directas de Palma.

Los agentes de esta recaudacion han dado por finada la distribucion de las cédulas de pago de la contribucion de inmuebles, únicas que faltaban á repartirse. Podrá suceder que algunas se hayan extraviado, ó que no hayan llegado á su verdadero dueño, bien sea por equivocacion de la manzana ó número de casa, bien porque algunos de sus respectivos inquilinos hayan dejado de entregárselas y quedados con ellas; ó por otras causas que no es fácil alcauzar ni preveer: á los que se hallen en este caso se replica que se sirvan manifestarlo á esta recaudacion y se les facilitará inmediatamente las que les faltan.

Los contribuyentes de todas clases deben hacerse cargo que á esta fecha debería estar recaudado ya el primer trimestre de las contribuciones de este año; y si por causas absolutamente ajenas de esta recaudacion ha sufrido el recargo que se nota, no por esto ha de dejar de activarse la cobranza en términos, de que en breves días quede cumplido este servicio. Se invita pues á los que no hayan satisfecho su respectivo contingente, que lo hagan inmediatamente, si quieren libertarse del apremio que no podrá menos de reclamarse muy pronto, atendido lo avanzado del tiempo, y la necesidad urgente de poner en tesoreria su importe. Palma 9 de marzo de 1851.—Francisco de la Peña.

EMBARCACION FONDEADA DIA 9.

De Sevilla en 9 días laud S. Antonio, de 50 ton., por Jose Bauzá, con trigo y 8 mar.

AVISOS

En la casa zaguán sita en la calle d'en Vilanova número 77 hay un segundo piso para alquilar. Para el ajuste podrán verse con su dueño que vive en el primer piso.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.